



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
SECRETARÍA DE DEPORTES Y JUVENTUDES

USHUAIA, 24/09/2021

VISTO, el expediente electrónico MJG-E-55205-2021, del registro de esta
Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Nota de Pedido N° 150/2021 RAF 101,
correspondiente a la adquisición de mercadería para las concentraciones deportivas, preparatorias
para los seleccionados provinciales, participantes de los Juegos de la Araucanía 2021.

Que mediante Resolución S.D.yJ. N° 136/21, se procedió a declarar fracasados y
desiertos la totalidad de los renglones, correspondiente al primer llamado a cotización.

Que a documentos N° 26 y N° 27 se encuentran las constancias de difusión
efectuada a través de la página de compras de la Provincia y pedido de cotización a tres oferentes
de la Provincia correspondiente al segundo llamado a cotización.

Que resulta procedente adjudicar los renglones N° 02; 07; 08; 09; 18 y 37 a la
firma VARGAS, Cesar Manuel CUIT 20-26603891-8, por la suma total de PESOS CUARENTA
Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 60/100, (\$ 41.674,60.-) y a la firma
IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano CUIT 20-34674657-3 los renglones desde el N° 01 al N°
23 y del N° 26 al N° 38, por la SUMA DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL
QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 678.542,00) en las cantidades detalladas en
cada uno de los renglones de acuerdo a lo descripto en la planilla de preadjudicación según
documento N° 37.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley
Provincial 1015, Artículo 18, Inciso I, y en los Decretos Provinciales N° 674/11 Anexo I, Artículo
26, Inciso 2 y Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo
en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1301 y N° 1333; y los Decretos
Provinciales, N° 4532/19, N° 4545/19, N° 417/20 y N° 01/2021.

Por ello:

EL SECRETARIO DE DEPORTES Y JUVENTUDES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa N° 142/2021 a la firma
VARGAS, Cesar Manuel CUIT 20-26603891-8 los renglones N° 02; 07; 08; 09; 18 y 37, por la
suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON
60/100, (\$ 41.674,60.-) y a la firma IBARRA ARCOS, Daniel Maximiliano
CUIT 20-34674657-3 los renglones desde el N° 01 al N° 23 y del N° 26 al N° 38, por la SUMA
DE PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS
CON 00/100 (\$ 678.542,00) en las cantidades detalladas en cada uno de los renglones de acuerdo
a lo descripto en la planilla de preadjudicación según documento N° 37. Ello por los motivos
expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de
la Secretaría de Deportes y Juventudes, a emitir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente a la partida presupuestaria 0420UG, UC0420, Inciso 20000,
correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. D. y J. N° **153** /21.-

G.T.F.

Curdo Carlos A.
Secretario de Deportes
y Juventud